



# Fondo del Servicio Universal en Argentina

## Contenido

<b>Servicio Universal .....</b>	<b>2</b>
<b>Fondo del Servicio Universal- Ley Argentina Digital.....</b>	<b>4</b>
<b>Programas aprobados en el período 2016/2019.....</b>	<b>7</b>
<b>Nuevo Reglamento - Resolución ENACOM N721/2020.....</b>	<b>10</b>
<b>Programas aprobados en el período 2020/2023.....</b>	<b>15</b>
<b>Análisis de la operatoria del uso del FSU en Argentina .....</b>	<b>19</b>
<b>Conclusión .....</b>	<b>23</b>



## Servicio Universal

Se denomina **Brecha Digital** a la **desigual condición de las personas en sus posibilidades de acceso al mundo digital**, que se desenvuelve dentro de la red Internet.

Las dificultades para participar activamente en el mundo digital, en cuanto al trabajo o la búsqueda de oportunidades, la educación remota, el acceso a la salud, a los servicios financieros, el mercado de compras digitales, el entretenimiento y las interrelaciones sociales, **constituyen hoy un factor limitante para el desarrollo de las personas, y el ejercicio pleno de sus derechos.**

Se indican a continuación 2 datos, que surgen del **Censo Nacional 2022, que nos muestran la magnitud de la brecha digital** en nuestro país:

**a) El 7,1% de la población total del país vive en viviendas que no tienen acceso a internet de ningún tipo ni a computadoras.** Este porcentaje es del orden del **17% en algunas provincias.**

**b) Sólo el 53,3% de la población total de nuestro país dispone en su hogar de Internet Fijo y Móvil y cuenta con equipamiento informático en su vivienda,** condición básica para poder acceder íntegramente a las ventajas de internet.

**Se ha definido al Servicio Universal (SU) como un conjunto de servicios de telecomunicaciones que debían prestarse con una calidad determinada y precios accesibles, con independencia de la localización geográfica del usuario, promoviendo que la población tuviera acceso a los servicios esenciales de telecomunicaciones, pese a las desigualdades regionales, sociales, económicas y las referidas a limitaciones físicas.**

La idea que **un servicio sea universal** lleva implícito el concepto de que más cantidad de consumidores deban acceder a un bien o servicio específico, lo cual también implica

reconocer que, al precio vigente, **el número de consumidores que tienen acceso a ese servicio es menor al que aspira el Estado.**

**Garantizar una infraestructura de telecomunicaciones** que sirva a todos por igual, con independencia de la ubicación geográfica y de la condición socioeconómica de cada uno, **es una labor muy compleja** en la que los países en desarrollo deben hacer frente a escenarios donde predominan grandes cantidades de territorio, población rural dispersa, y bajo poder adquisitivo (UIT, 2006).

En este contexto, **no es factible que el desenvolvimiento del mercado per se genere una disponibilidad generalizada de los servicios de telecomunicaciones**, por lo que resulta claro que el acceso universal solo es posible mediante una intervención político-regulatoria que sirva como herramienta para subsanar estos problemas

En este sentido se puede decir que el Servicio Universal es un concepto que opera en subsidio del mercado y constituye una manifestación del rol subsidiario del estado en el sector.

**En muchos países de la región, a fin de contribuir a cerrar dicha brecha se creó, con distintas denominaciones y alcances, lo que en nuestro país es el Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU), como un mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de llevar el servicio a todos sus habitantes.**

Este trabajo se propone fundamentalmente revisar el diseño normativo y la ejecución que ha tenido el FFSU en la Argentina, **desde el año 2016 hasta 2023.**



## Fondo del Servicio Universal- Ley Argentina Digital

En Argentina el Fondo de Servicio Universal existe desde el año 2000. Debía comenzar a operar en enero de 2001, pocas semanas después de la completa desregulación de los servicios de telecomunicaciones, como modo de asegurar la continuidad de los servicios y su expansión en áreas de alto costo y para ciertos grupos de usuarios. **Sin embargo, se puso en movimiento en 2008 y con muy bajo nivel de utilización hasta el año 2016.**

En 2014 se sancionó la **Ley N 27.078, Argentina Digital, que le dio estatus legal al Fondo del Servicio Universal**, por ley formal del Congreso.

En 2016 el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) dictó un nuevo **Reglamento General del Servicio Universal (RGSU), por medio de su Resolución N°2642/16**. Se detalla a continuación, los aspectos relevantes de la norma:

- La norma definía que los licenciatarios de Servicios de TIC son los sujetos obligados a hacer aportes al Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) y establecía que dicho Aporte sería del uno por ciento de los ingresos totales devengados por la prestación de los Servicios de TIC.
- Por otra parte, indicaba que el Presidente del Directorio del ENACOM, a través de las áreas competentes, diseñaría los distintos Programas, para el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a los derechos previstos respecto del Servicio Universal, pudiendo establecer categorías.
- Señalaba que los programas del Servicio Universal podrían comprender, entre otros:
  - i. Prestación a grupos de usuarios que por sus necesidades sociales especiales o por características físicas, económicas, o de otra índole, tengan limitaciones de acceso a los servicios, independientemente de su localización geográfica.

- ii. Conectividad para Instituciones públicas.
  - iii. Conectividad en zonas Rurales y zonas con condiciones geográficas desfavorables para el desarrollo de servicios TIC.
  - iv. Apoyo financiero para Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) que presten Servicios de TIC, para la expansión y modernización de sus redes actuales.
  - v. Conexión de Licenciarios, Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) a la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO).
  - vi. Toda obra, proyecto o desarrollo tecnológico que contribuya al desarrollo del Servicio Universal, en los términos del artículo 18 la Ley 27.078
- Definía que los Programas serían adjudicados por resolución del Directorio del ENACOM a través de alguno de los siguientes mecanismos:
  - i. Ejecución directa de los Programas a las empresas o sociedades del Estado.
  - ii. Licitación o concurso, público o privado, nacional o internacional, de etapa única o múltiple.
- La Adjudicación de los Programas se efectuaría mediante Resolución del Directorio del ENACOM.
- El Directorio del ENACOM determinaría los mecanismos de auditoría de los programas que estimara conveniente en función de la estructura y mecanismos de ejecución de estos.



- El estado patrimonial y el origen y aplicación de fondos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, sería informado públicamente, debiendo el Fiduciario elaborar informes trimestrales y detallados y un balance anual, auditado por un estudio contable independiente de reconocida solvencia profesional.
- Además, el ENACOM elaboraría un “informe anual” en el que se deberían consignar los resultados anuales obtenidos en cada Programa.

## Programas aprobados en el período 2016/2019

En el Marco de este Reglamento, el Directorio del ENACOM **aprobó los siguientes Programas Marco:**

- **Acceso a Servicios TIC a través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO)** de la empresa estatal ARSAT.
- **Acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Adultos Mayores.**
- **Redes Educativas Digitales:** Mediante la Resolución ENACOM N 3701/2017 se aprobó el programa para la ejecución de infraestructura de red interna en establecimientos educativos de gestión estatal.
- **Aportes No Reembolsables (ANR) para mejora o desarrollo de redes de acceso a internet**
- **Préstamos a tasa subsidiada:** Por medio de las Resoluciones ENACOM Nos 138/2018 y 1898/2018 se aprobaron programas de subsidio de tasa de interés para la ampliación y mejoras de redes de acceso de banda ancha a internet para cooperativas y PYMES en localidades de hasta 50 mil habitantes.

En el **marco de los programas aprobados**, se detallan a continuación los **proyectos efectivamente aprobados por el Directorio del Enacom entre Julio 2016 y Diciembre 2019**. Cabe señalar que estos montos corresponden al presupuesto aprobado para proyectos específicos, pero sus desembolsos efectivos se realizaban en función del avance de cada uno de ellos.

	Programas Aprobados Junio 16/Dic.19 (MM\$ Corrientes)	Programas Aprobados Junio 16/Dic.19 (MM\$ ajust.Nov'23)	Observaciones
Programa Conectividad	392	5,063	ANR a Cooperativas y ISPs para ampliaciones en Municipios
Acceso a Servicios TIC a través de Red Federal de Fibra Óptica	4,257	92,515	ARSAT-Empresa del Estado Nacional
Programa Conectividad -Aportes a Empresas Provinciales	321	3,442	ANR a empresas de capital provincial para ampliaciones en Municipios
Programa Redes Educativas Digitales	600	18,205	EDUCAR S.E.-Empresa del Estado Nacional
Programa de Acceso a las TIC para Adultos Mayores.	393	11,894	Entrega de Tablets a adultos mayores
Programa Acceso a Internet gratuito en Rutas	187	2,071	Asignación a ARSAT S.A. para conectividad en Rutas
<b>TOTAL</b>	<b>6,150</b>	<b>133,190</b>	

Como se observa en el cuadro anterior, durante este período, que, se podría decir fue el inicio efectivo del uso del Fondo del Servicio Universal en Argentina, se destacan los aportes para los siguientes programas:

- **Aportes No Reembolsables (ANR) para mejora o desarrollo de redes de acceso a internet:** En una primera etapa se convocó Pymes para proyectos de ampliación de redes en localidades de menos de 2500 habitantes. En una segunda etapa el programa se extendió a poblaciones de hasta 10.000 habitantes. Asimismo, se dieron aportes no reembolsables y líneas de financiamiento a Pymes para la realización de ampliaciones de red en municipios de menos 10.000 habitantes. Este formato de aportes, dado el alcance de los proyectos no fue significativo, pues resultaba necesario administrar muchos contratos de montos relativamente pequeños.

- **Acceso a Servicios TIC a través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) de la empresa estatal ARSAT.** Este proyecto tenía por objetivo completar la Red Federal de Fibra Óptica. Esta red a principios de 2016 tenía sólo 6.000Km iluminados, de un total de 30.000Km que ya se habían desplegado. Este aporte, que se aprobó en 2 etapas, se realizó para iluminar lo faltante y de esta forma llegar a 1200 municipios, con una red troncal. En la





Etapa 1 se adjudicó un total de 1.329 millones de pesos para la instalación de 120 nodos de la red, mientras que en la Etapa 2 se adjudicó un total de 2.928 millones de pesos para la instalación de 550 nodos adicionales.

•**Aportes No Reembolsables (ANR) para mejora o desarrollo de redes de acceso a internet.** En este Programa se aprobaron 2 proyectos de ampliación de redes troncales y minoristas en sus respectivas provincias a las empresas Jujuy Digital SAPEM y Corrientes Telecomunicaciones. SAPEM

•**Redes Educativas Digitales.** Respecto de este Programa Marco, se decidió financiar parcialmente un proyecto del Ministerio de Educación para dar conectividad en escuelas. Este programa sólo tuvo un avance parcial y luego fue discontinuado.

•**Programa de Acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Adultos en Mayores.** En relación con este Programa Marco, se aprobó un proyecto que fue denominado “Más Simple”. Este consistía en la entrega gratuita de tabletas y capacitación para adultos mayores (más de 60 años) que cobren una jubilación o pensión mínima y fue un programa que se realizó en conjunto con los municipios. El proyecto tuvo dos etapas, en las cuales se distribuyeron 235.000 tabletas.

Cabe destacar que en este período **no se realizaron proyectos de tipo “Pay or Play”** (pago de la tasa del FSU en especies), **ni se dio participación en el uso del Fondo a los grandes actores del mercado.**

## Nuevo Reglamento - Resolución ENACOM N721/2020

En el marco de la emergencia del COVID 19, mediante la Resolución ENACOM N°721/2020 se reemplazó el reglamento que se encontraba vigente. Si bien en términos generales se mantuvo la estructura del Reglamento anterior, se detallan a continuación **las principales modificaciones incorporadas por el nuevo Reglamento:**

- **Se reintroduce la posibilidad de cumplir con el pago de la tasa del FSU mediante el mecanismo de pago en especie (“pay or play”).** Debe tratarse de proyectos previamente aprobados por el ENACOM, ejecutados en un plazo máximo de 36 meses y deducibles mensualmente del aporte por hasta un 30 % de la liquidación mensual de este último (se reconocerán costos de operación y mantenimiento por 24 meses).
- Se agregó en el Art 19, el inciso g) que **contempla el uso de fondos para el acceso y prestación de servicios TIC para barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) creado por el Decreto N 358/2017** que excepcionalmente requieran de una solución urgente, en el marco de una emergencia nacional sanitaria.

En el marco del RGSU modificado, **a partir del año 2020, se amplió significativamente, el tipo de proyectos elegibles.** En consecuencia, se definieron como elegibles los siguientes Programas Marco:

- **Proyecto de Acceso a Servicios TIC** a través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) de la empresa estatal ARSAT.
- **Programa para Garantizar el Acceso a Servicios TICs para Habitantes de Barrios Populares:** Mediante la Resolución ENACOM N° 477/2020 se aprobó un nuevo

programa que tenía por finalidad implementar proyectos que garanticen servicios de conectividad en los barrios inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP).

- **Programa de Acceso a Servicios Tic para Estudiantes:** Este programa se aprobó por Resolución ENACOM N 4508/2019 para otorgar un subsidio de 300 pesos mensuales a estudiantes que sean becarios del plan PROGRESAR. El programa sería implementado por EDUCAR S.E. No se ha ejecutado hasta el presente.
- **Aportes No Reembolsables (ANR) para mejora o desarrollo de redes de acceso a internet:** ENACOM amplió el programa a localidades de hasta 30.000 pobladores y actualizó los montos máximos por localidad y por proyecto. Una de las limitantes de este programa es que exigía que el licenciatario ya se encuentre brindando servicio en la localidad y que sea el único o tenga la conformidad de cualquier otro establecido, lo que reduce el universo de potencial uso esta línea de fomento.
- **Préstamos a tasa subsidiada:** La Resolución ENACOM N° 152/21, adjudicó al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA la ejecución directa de este programa por el que se bonifican 12 puntos porcentuales de la tasa de interés.
- **Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas:** Destinado a brindar conectividad a establecimientos educativos, centros de salud y de seguridad.
- **Programa de acceso a servicios TIC a poblaciones de zonas adversas y desatendidas para el despliegue de redes:** Comprende la instalación de infraestructura de conectividad y su mantenimiento acotado en el tiempo para áreas que por sus características resulten adversas para el despliegue de redes y se encuentren total o parcialmente desatendidas por la oferta de servicios Tics.
- **Programa de Conectividad para Parques Industriales:** Tiene por fin el despliegue de infraestructura de conectividad para que los establecimientos que se encuentren



operando dentro de parques industriales públicos y mixtos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES (RENPI).

- **Programa de Asistencia a Prestadores TIC ante Emergencias y Catástrofes:** tiene como objetivo brindar asistencia a prestadores afectados por situaciones de emergencias o catástrofes, declaradas por la Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competentes; para el restablecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones alcanzada por tales eventos. Los proyectos deberán comprender la adquisición y/o reposición de equipamiento y materiales para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones para la prestación de servicios TIC, que se encuentren dentro de la zona alcanzada por los efectos de la Catástrofe.
- **Programa de Conectividad para el Sistema Universitario Nacional:** tiene por objeto propiciar la implementación de proyectos de mejora y actualización de equipamiento de conectividad dentro de las Universidades Nacionales pertenecientes al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).
- **Programa Clubes en Red:** Tiene por fin implementar proyectos que propicien la ampliación de infraestructura de conectividad que permita el acceso a Internet a clubes de barrio y de pueblo inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO, conforme a la Ley N° 27.098. Solo pueden participar prestadores tics que brinden servicios en la localidad del club beneficiario,
- **Programa Nacional de Formación y Capacitación para Instalación de Redes:** Tiene por objeto garantizar la capacitación y formación integral de jóvenes para el diseño, instalación y mantenimiento de redes ópticas FTTH, WIFI e IPTV. El programa se implemente con la participación de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), que brinda los cursos, el Consejo Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones (COPITEC) que otorga la credencial de instalador de FTTH y el Ministerio de



Desarrollo Social que da las becas de estudio con fondos del Programa Potenciar Trabajo.

- **Programa de Alfabetización Digital:** Este programa consiste en la entrega de dispositivos de conectividad a personas de bajos ingresos en el marco del Programa CONECTANDO CON VOS que fuera aprobado por la Resolución ENACOM N° 448/2021.
- **Programa de Conectividad para el Servicio Penitenciario Federal:** Tiene por objeto implementar proyectos que permitan dotar de conectividad, en mérito a su particular ubicación y/o condición, a Establecimientos pertenecientes al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (SPF). A su vez, mejorar y actualizar el equipamiento de conectividad y los planteles internos dentro los sus establecimientos.
- **Programa de conectividad del sistema ferroviario. Mejora y actualización del equipamiento:** tiene por objeto facilitar la implementación de proyectos que tengan como objetivo el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones para favorecer la conectividad para el Servicio de Acceso a Internet dentro de las estaciones y puntos terminales de la red ferroviaria de cargas y pasajeros, de forma tal que tanto los usuarios como los trabajadores del servicio de transporte puedan acceder a Internet y asimismo el sistema ferroviario pueda interconectar su red de datos para maximizar . la seguridad en la circulación de trenes.
- **Programa para el desarrollo de infraestructura de internet en pequeñas localidades rurales y comunidades indígenas:** El programa consiste en la entrega de gabinetes TIC para poblaciones rurales de hasta 2000 habitantes; las comunidades rurales inscriptas en el Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF) y en el Registro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar (ReNOAF); las comunidades de los Pueblos Originarios, debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas del Instituto Nacional



de Asuntos Indígenas (RENOPI), , que no posean los conocimientos de orden técnico y capacidades de gestión específicos, requeridos en otros Programas.

## Programas aprobados en el período 2020/2023

Se detallan a continuación los montos en pesos corrientes y ajustados de los proyectos efectivamente aprobados por el Directorio del ENACOM entre Enero 2020 y Noviembre 2023, en el marco de los programas elegibles:

	Programas Aprobados Enero 20/Nov 23 (MM\$ Corrientes)	Programas Aprobados Enero 20/Nov23 (MM\$ ajust.Nov'23)	Observaciones
Programa Conectividad	5,240	17,450	ANR a Cooperativas y ISPs para ampliaciones en Municipios
Programa para Infraestructura para Internet en villas y asentamientos inscriptos en el RENABAP	14,886	58,460	ANR para conectividad en Barrios Populares en Municipios
Programa Conectividad -Aportes a Empresas Provinciales	3,133	14,852	ANR a empresas de capital provincial para ampliaciones de red en Municipios
Programa de Acceso a Conectividad de Instituciones Públicas	1840	4,409	Asignaciones a Municipios para conectividad de Edificios municipales.
Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal de Fibra Óptica REFEOF	3,000	25,048	Asignación a ARSAT S.A para Red Federal de Fibra Óptica
Proyecto de Expansión REFEOF-Cruces Fronterizos Paso San Francisco y Paso Trevelin-Futaleufú	1,726	4,297	Asignación a ARSAT S.A. para conectividad en Pasos Fronterizos
<b>TOTAL</b>	<b>29,825</b>	<b>124,516</b>	

Este período 2020/2023 se caracterizó por una fuerte concentración de asignaciones al Programa destinado a villas y asentamientos (47%) sobre el cual nos referiremos en el próximo apartado, y por la continuación de Aportes a Arsat para ampliar la capacidad y expansión de la REFEOF (23%).

Se describe a continuación los principales proyectos aprobados por el Directorio del Enacom:

- **Proyecto de Acceso a Servicios TIC a través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEOF) de la empresa estatal ARSAT.** Continuando con este Programa se aprobó una nueva asignación de 3.000 millones de pesos (25.000 millones a valores de Nov 23) para una

ampliación de la capacidad de transmisión de la red y 1726 Millones de pesos (cerca de 4.300 millones a valores actualizados) para dar conectividad a centros de Frontera.

• **Programa de Emergencia para Garantizar el Acceso a Servicios TICs para Habitantes de Barrios Populares.** Como ya señaláramos, del cuadro de los proyectos aprobados en el período 2020/2023, se observa que el 47% corresponde al Programa de Barrios Populares y, de ese monto el 58% fue aprobado en el último año. Este Programa **tiene condiciones excepcionalmente favorables pues otorga Aportes No Reembolsables por el 100% de la inversión (Infraestructura activa, pasiva, proyecto y mano de obra)**, cuando en los otros proyectos se financia únicamente el 80% de la inversión en bienes, excluidos los costos de mano de obra. Para este programa los beneficiarios pueden ser además de los titulares de Licencias de Valor Agregado-Acceso a Internet, los titulares de licencias de Servicios de Valor Agregado de Redes Comunitarias (Redes compuestas por infraestructura gestionada por sus propios usuarios o por las entidades sin fines de lucro que los agrupen).

**Los montos aprobados por proyecto llegaron a ser de hasta 600 millones de pesos a valores de octubre 2023.** Esos montos se determinaban según la cantidad de familias que totalizaban los Barrios Populares incluidos en proyecto presentado y tenían un límite establecido por la reglamentación. Hay proyectos aprobados que presentaron realizar la conectividad a 49 villas o asentamientos, para de esta forma recibir el monto máximo autorizado. Se podían otorgar hasta dos proyectos por empresa.

**Se otorgaba un anticipo del 40% del monto total del proyecto** y se establecía un mecanismo automático de ajuste por inflación. La norma sólo limitaba por un plazo de 36 meses la posibilidad de realizar actos de disposición de los bienes que hubiesen sido adquiridos con motivo y a efectos de la ejecución del proyecto.





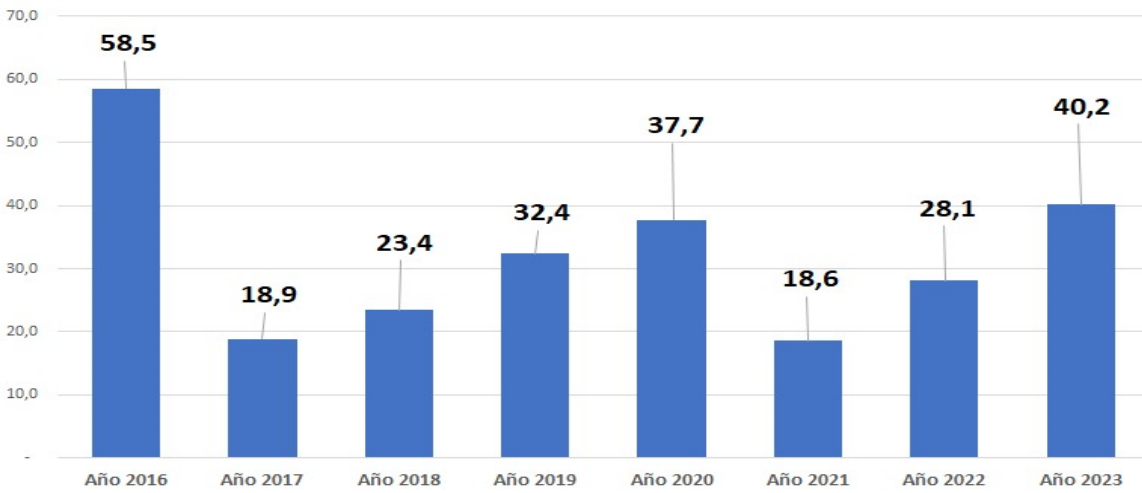
Claramente, dada las **condiciones extremadamente favorables**, que no requería prácticamente ningún aporte por parte de las empresas adjudicadas, hubo una avalancha de solicitudes y se terminaron aprobando más de 150 proyectos.

- **Aportes No Reembolsables (ANR) para mejora o desarrollo de redes de acceso a internet.** En relación con este programa que ya venía del 2017, el ENACOM aprobó cerca de 200 proyectos por un monto total actualizado de 17.450 millones de pesos actualizados a Noviembre 2023.

- **Aportes No Reembolsables (ANR) para mejora o desarrollo de redes de acceso a internet a empresas de capital provincial.** En relación con este Programa, en este período se aprobaron 10 proyectos de ampliación de redes troncales y minoristas en sus respectivas provincias a las empresas de capital mayoritario provincial de: Neuquén, Chaco (2 proyectos), Misiones, La Pampa (2 proyectos), Formosa, San Luis, La Rioja, y Catamarca. Estos proyectos, que totalizan aportes aprobados por \$ 14.854MM a valores de noviembre 2023, muestran una asignación fuertemente sesgada hacia provincias gobernadas por el partido oficialista.

- **Acceso a conectividad para instituciones públicas.** Los proyectos aprobados incluidos en este programa que está destinado a brindar conectividad a establecimientos educativos, centros de salud y de seguridad tuvo también un sesgo político. En este apartado se aprobaron 17 proyectos por un total de \$ 4409 MM a valores actualizados, de los cuales sólo 2 (Tandil y Olavarría) se otorgaron a municipios que no estaban gobernados por el partido oficialista. Entre el resto podemos destacar: Berazategui, Baradero, La Matanza, Ezeiza, Puerto San Martín, Navarro y Ushuaia.

En el cuadro siguiente se detalla un resumen de los montos aprobados anualmente en millones de pesos actualizados a Noviembre 2023:



## Análisis de la operatoria del uso del FSU en Argentina

Del análisis de la utilización del Fondo del Servicio Universal en Argentina, señalamos a continuación algunas deficiencias que ha mostrado su operación en el periodo 2016/2023:

### a) Se verifica una importante subutilización de los aportes ingresados al Fondo.

Se detalla a continuación los datos generales de la Ejecución Financiera del Fondo en el período 2018/2023 (Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto-Ministerio de Economía):

CONCEPTO	Dec-18	Dec-19	Dec-20	Dec-21	Dec-22	Dec-23
<b>I - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 2,492</b>	<b>\$ 6,925</b>	<b>\$ 17,385</b>	<b>\$ 11,780</b>	<b>\$ 20,592</b>	<b>\$ 75,176</b>
Ingresos no Tributarios	\$ 866	\$ 2,349	\$ 11,507	\$ 4,537	\$ 6,882	\$ 13,708
Rentas de la Propiedad	\$ 1,625	\$ 4,500	\$ 5,716	\$ 7,140	\$ 13,625	\$ 60,521
Otros Ingresos	\$ 1	\$ 76	\$ 163	\$ 103	\$ 85	\$ 946
<b>II - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 70</b>	<b>\$ 1,466</b>	<b>\$ 1,337</b>	<b>\$ 710</b>	<b>\$ 491</b>	<b>\$ 5,044</b>
Bienes y Servicios	\$ 7	\$ 2	\$ 2	\$ 238	\$ 19	\$ 4,608
Impuestos Indirectos						
Impuestos Directos						
Otros	\$ 63	\$ 1,464	\$ 1,335	\$ 472	\$ 472	\$ 436
<b>III - RESULTADO ECONÓMICO (I-II)</b>	<b>\$ 2,422</b>	<b>\$ 5,459</b>	<b>\$ 16,048</b>	<b>\$ 11,070</b>	<b>\$ 20,101</b>	<b>\$ 70,132</b>
<b>IV - INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 762</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Otros Ingresos de Capital	\$ 762	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>V - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$ 1,057</b>	<b>\$ 2,218</b>	<b>\$ 4,408</b>	<b>\$ 5,534</b>	<b>\$ 6,338</b>	<b>\$ 33,034</b>
Inversión Real						
Transferencias de Capital	\$ 1,057	\$ 2,218	\$ 4,408	\$ 5,534	\$ 6,338	\$ 33,034
<b>VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	<b>\$ 3,254</b>	<b>\$ 6,925</b>	<b>\$ 17,385</b>	<b>\$ 11,780</b>	<b>\$ 20,592</b>	<b>\$ 75,176</b>
<b>VII- GASTOS TOTALES (II+V)</b>	<b>\$ 1,127</b>	<b>\$ 3,684</b>	<b>\$ 5,745</b>	<b>\$ 6,244</b>	<b>\$ 6,829</b>	<b>\$ 38,078</b>
<b>VIII - RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>\$ 2,127</b>	<b>\$ 3,241</b>	<b>\$ 11,640</b>	<b>\$ 5,535</b>	<b>\$ 13,763</b>	<b>\$ 37,098</b>
<b>Rentas de la propiedad / Ingreso total</b>	<b>65%</b>	<b>65%</b>	<b>33%</b>	<b>61%</b>	<b>66%</b>	<b>81%</b>
<b>Transferencias de Capital / Ingresos (Corriente + Capital)</b>	<b>32%</b>	<b>32%</b>	<b>25%</b>	<b>47%</b>	<b>31%</b>	<b>44%</b>

Del análisis del cuadro se observa que el **principal Ingreso Corriente es en concepto de Renta de la Propiedad**. Este ingreso, que en promedio del período analizado fue **del 60% de los Ingresos Corrientes, básicamente se obtiene de realizar colocaciones financieras de los saldos del FSU en un Fondo de Inversión del Banco de la Nación Argentina**. Por otra parte, en el cuadro se puede observar que los Aportes para proyectos (Transferencias de Capital) en el periodo 2018/2023 fue en promedio de solo el 39 % de los Ingresos totales del Fondo. **Esta situación nos permite inferir la significatividad de los saldos no aplicados durante los períodos en cuestión.**

#### **b) Una desbalanceada asignación de fondos**

Del cuadro de los proyectos aprobados en el **período 2020/2023, se observa que el 47% de los montos asignados corresponden al Programa de Barrios Populares**. Como señalamos anteriormente, este Programa tiene condiciones **excepcionalmente favorables**.

Estas condiciones han hecho que haya un volumen importante de solicitudes para participar de este programa. **Es por ello que en el año 2023 el 85% de los montos aprobados fueron asignados a proyectos de este programa. Lo preocupante es que esto ha sido realizado sin tener información del real impacto que tiene la forma en qué se ha estructurado el programa.**

#### **c) Dudoso criterio de elegibilidad de los Programas**

Frente a la obligación de brindar un Servicio Universal, el objetivo del FFSU es complementar un mercado que es en competencia, llevando conectividad allí donde no hay incentivos naturales de mercado para desarrollar infraestructura o donde no hay suficiencia de ingresos. EL FFSU debe estar centrado en la particular situación de los destinatarios de la conectividad.

Es por ello por lo que el uso de estos fondos no debería asignarse para **resolver cualquier problema de conectividad**. Así, por ejemplo, programas destinados a Parques Industriales, Instituciones Públicas (Oficinas municipales, Comisarias, etc.), Centros Penitenciarios, Sistema Ferroviario, Parques Industriales o Universidades, **sólo deberían ser beneficiarios del Fondo, en tanto y en cuanto, se trate de áreas de altos costos relativos**. El resto , debería ser una obligación a cargo de la respectiva administración municipal o provincial con fondos propios.

**d) Débil esquema para determinar la efectiva realización y efectividad de los trabajos comprometidos.**

En general, la operatoria actual consiste en que luego de la aprobación del proyecto específico se realiza un primer desembolso al Beneficiario que representa un entre 30/40% del presupuesto total aprobado. El Beneficiario debe presentar al ENACOM facturas de compra de los equipamientos que estaban previstos en proyecto, de forma tal de demostrar que se cumplió con el compromiso de inversión por el monto que le fuera anticipado. Una vez realizado esta liquidación, se libera un segundo aporte. Si bien los acuerdos, en algunos casos, prevén una auditoría externa que permita constatar la realización del trabajo y su real impacto en el contacto con los beneficiarios finales, la misma no estaría demostrando la efectividad que se debería pretender.

**e) El proceso de asignación es reactivo.**

Como ya fuera mencionado, el Directorio del ENACOM determina aquellos programas que serían Elegibles. **Si bien la norma establece que la asignación será mediante licitación o concurso, público o privado, en la práctica esto es relativo**. Pues la operatoria es que los potenciales beneficiarios presentan proyectos que respondan a las condiciones y objetivos de los Pliegos. El ENACOM luego de evaluar si el proponente cumple con las

condiciones del programa, procede a aprobar en Reunión de Directorio los proyectos seleccionados. **No hay una planificación de mediano plazo que determine las prioridades (geográficas, formas de maximizar el impacto del uso de fondos, etc.),** para que, de esta forma se puedan efectivamente licitar proyectos de mayor envergadura que respondan a dichas prioridades, lo cual seguramente se traduzca en menores costos.

#### **f) Mala o escasa información pública**

La normativa que reglamenta el Fondo establece que el estado patrimonial y el origen y aplicación de fondos del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, debe ser informado públicamente por el Fiduciario (Informes trimestrales y balance anual auditado) y, agrega que **el ENACOM debe elaborar un “informe anual”, en el que se deberían consignar los resultados anuales obtenidos en cada Programa.**

**La realidad es que ninguna de estas obligaciones se cumple en forma acabada.** La información sobre la ejecución del Fondo se informa en forma agregada y la publica la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía. Mientras que el informe anual que debería presentar el ENACOM se reduce a valores totales anuales destinados, asignados y ejecutados a todos los programas, sin ningún tipo de apertura (Datos ENACOM).

## Conclusión

**Dada la brecha digital existente en nuestro país, derivada de su extensa geografía, así como de las condiciones socioeconómicas de su población, la intervención estatal que contribuya a evitar que una parte importante de la población quede al margen de las ventajas de acceso a las Tics, es absolutamente necesaria. En este sentido, una herramienta como el Fondo del Servicio Universal resulta muy útil para contribuir a resolver dicha problemática. Pero como todo, una buena herramienta que no es utilizada adecuadamente no logra los beneficios para la cual fue creada.**

**Con este informe intentamos describir como efectivamente se fue utilizado el Fondo en los últimos años, y describir a nuestro juicio aquellos puntos que permitirían realizar una mejor administración del mismo.**

**Agosto 2023**

